



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LAQUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE IDEAS DE ARQUITECTURA DE LA NUEVA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Entre los objetivos básicos de la Universidad de Sevilla, definidos en su Estatuto, se encuentran:

- a) La creación, desarrollo, transmisión, difusión y crítica de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura, promoviendo una visión integral del conocimiento y su transferencia a la sociedad.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos humanísticos, científicos, técnicos, o de creación artística, potenciando las relaciones entre la investigación, la docencia y el ejercicio de la profesión.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, económico y territorial, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, se dispone la convocatoria de este concurso de ideas no vinculante, que sirva para dotar a los estudios de Farmacia de una nueva Facultad, promoviendo aportaciones que supongan el establecimiento de un estado del arte y la aportación de propuestas innovadoras que puedan ser consideradas un avance del conocimiento.

Los premios de este concurso tienen naturaleza de subvención ya que son de naturaleza económica, en régimen de concurrencia competitiva, por lo que están sujetos a la normativa sobre subvenciones. En consecuencia, procede la aprobación de las bases correspondientes, de conformidad con las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 886/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones y demás normativa aplicable.

La resolución rectoral que articula esta convocatoria del concurso de ideas atiende a los siguientes principios:

- principio de proporcionalidad en la medida en que la regulación que se proyecta se limita a lo imprescindible,
- principio de transparencia a través de los trámites de consulta pública previa, audiencia y de información pública,
- principio de eficiencia, ya que pretende evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias,
- al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta resolución regula el objeto, finalidad, modalidades de los premios, requisitos, posibles premiados, que podrán ser personas físicas individuales o equipos de trabajo, contenido de los premios, así como el procedimiento de concesión y demás cuestiones necesarias para definir su régimen jurídico.

Se establece la presentación electrónica obligatoria a través del Registro General de la Universidad de Sevilla, en concreto, aquellos documentos entre los que se encuentra el resguardo de envío de la documentación física de los posibles participantes que no efectúen la entrega física directamente en la sede de la Dirección General de Espacio Universitario.

Código Seguro De Verificación	p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==	Fecha	17/02/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/11	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==			

Código Seguro de verificación: xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ	PÁGINA	1/11
 xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ				



DISPONGO

Artículo 1. Objeto, finalidad y régimen jurídico.

1. La presente Resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras del Concurso de Ideas de Arquitectura para la Nueva Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla. Dichos premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

La Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla se encuentra localizada en la calle profesor García-González número 2 en el entorno del Campus de Reina Mercedes. El edificio principal se construyó según proyecto (1977/1983) de Alberto Donaire Rodríguez y Ramón Montserrat Ballesté aunque ha sufrido múltiples reformas internas entre las que destaca por su impacto la construcción de un nuevo aulario, resultado de las cuales ha sido alterado el sistema de circulaciones del edificio original.

Desde su creación, la Facultad de Farmacia ha ido creciendo significativamente, y tanto los estudios universitarios como la investigación se han ido actualizando y adaptando a las demandas de la sociedad, cambiando de manera significativa las necesidades de espacio. El edificio principal cuenta con una superficie útil aproximada de 7940 m2 y sufrió en el año 1994 la construcción del aulario de unos 2380 m2 y a partir de 2002, cuenta con unos laboratorios docentes en otro edificio del Campus Universitario ubicado en el entorno de la Avenida Reina Mercedes que cuenta con unos 1200 m2.

La Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla necesita seguir desarrollando adecuadamente las funciones que le corresponden y que no son otras que la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía. El estado del edificio actual junto a la necesidad expuesta son la base de la convocatoria de este concurso de ideas.

2. La finalidad de los Premios del Concurso de Ideas de Arquitectura para la Nueva Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla es distinguir y reconocer públicamente aquellos trabajos que contribuyan a la consideración del proyecto de arquitectura como trabajo de investigación, en base al establecimiento de un estado del arte y la aportación de avances en el conocimiento, en los campos de la optimización espacial, la aplicación de soluciones basadas en la sostenibilidad, la construcción de entornos habitables de calidad arquitectónica que mejoren los escenarios donde se desarrollan las actividades docentes, investigadoras y de administración de una nueva Facultad de Farmacia de manera que se consiga el objetivo general de dotar a la Universidad de Sevilla con unos edificios que sean útiles para el desarrollo cultural, social, económico y territorial nacional, con especial atención a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante este Concurso de Ideas, se pretende obtener un abanico de reflexiones y propuestas que, mediante el ejercicio de una arquitectura de calidad, resuelvan los conflictos funcionales que se han ido generando, y den respuesta a la demanda de espacios destinados a la actividad docente e investigadora que merece la Facultad de Farmacia, así como su integración en el contexto urbano donde se ubica.

Código Seguro De Verificación	p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==	Fecha	17/02/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/11	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==			

Código Seguro de verificación: xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ	PÁGINA	2/11
 xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ				



3. La convocatoria del Concurso de Ideas de Arquitectura para la Nueva Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla se regirá por las bases de la presente resolución y, en todo lo no previsto en la misma, serán de aplicación las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Gestión de Infraestructuras y espacios en la US” que tiene como finalidad la de Gestionar las Infraestructuras y espacios universitarios: supervisión de proyectos, política y ejecución de obras.

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cigestioninfra.pdf>; el Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo, Reglamento de actuaciones y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y demás normas de derecho administrativo o, en su defecto, privado de general aplicación.

Artículo 2. Requisitos de las propuestas.

1. El objeto del Concurso de Ideas se localiza sobre la parcela de la actual Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, y comprenden la reforma del conjunto edificado actual, el tratamiento de los espacios libres de parcela y la ampliación de la edificación en altura sobre el cuerpo de laboratorios y aulas situado al oeste.

2. La propuesta deberá dar respuesta a las necesidades dimensionales y funcionales establecidas en el **Programa de Necesidades**.

3. También deberá cumplir la Normativa urbanística que le afecta incluido el **Estudio de Detalle** específico sobre el ámbito, planteando las relaciones más adecuadas con el entorno universitario y urbano existente.

4. Los volúmenes de la ampliación se articularán con la edificación actual de la Facultad y sus espacios libres, valorándose positivamente las soluciones proyectuales, técnicas y constructivas de las que se derive la mejor solución de la Nueva Facultad de Farmacia.

5. La propuesta ha de resolver la funcionalidad global del conjunto en cuanto a accesos y accesibilidad, interconexión entre edificios, espacios libres, recorridos, comunicaciones horizontales y verticales, etc.

Código Seguro De Verificación	p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==	Fecha	17/02/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/11	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==			

Código Seguro de verificación: xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ	PÁGINA	3/11
 xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ				



6. Se debe plantear una distribución y organización de los espacios coherente y funcional, proponiendo la agrupación por áreas de espacios de similares características que contribuya a una mayor versatilidad en su utilización y a la optimización de las instalaciones.

7. Las soluciones que se propongan serán compatibles en su caso con los sistemas ya existentes, garantizarán un menor y más fácil mantenimiento, un mejor rendimiento y sostenibilidad y una mayor eficiencia energética.

8. Para resolver adecuadamente estas necesidades, dar cumplimiento a las distintas normativas de aplicación y a los intereses generales de la Universidad de Sevilla, se buscarán soluciones que redunden en la funcionalidad y racionalidad de la distribución de los espacios y la minimización en el mantenimiento posterior de los mismos y sus instalaciones. Se debe aportar una estimación presupuestaria del proyecto.

9. La solución propuesta podrá plantear fases sucesivas de ejecución, de forma que, la afección a la actividad del Centro sea mínima.

Artículo 3. Participantes.

1. Podrán participar en la convocatoria del Concurso de Ideas de Arquitectura para la Nueva Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla tanto personas individuales como equipos de trabajo, en ambos casos con nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que cumplan como condición el tener un título habilitante para el ejercicio de la Arquitectura (en el caso de equipos, será necesario que su representante cumpla con esta condición de estar en posesión de un título habilitante para el ejercicio de la Arquitectura).

2. No podrán obtener la condición de premiadas las personas inhabilitadas o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas de acuerdo con lo previsto en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Contenido de los premios.

1. Se otorgarán 3 premios, que consistirán en el reconocimiento mediante placa conmemorativa o similar y una dotación económica de:

- Primer premio 6.000 euros.
- Segundo premio 3.000 euros
- Tercer premio 2.000 euros

Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varias personas, el importe del premio se hará efectivo según la proporción que aquellas determinen en función de su participación y cuyo porcentaje estará expuesto en la composición del equipo.

En caso de que alguno de los tres premiados, puedan alcanzar de manera es aequo alguno de los mismos, se sumarian las cuantías y se dividirían entre ellos de manera equilibrada. En cualquier caso, no podrán otorgarse premios a más de tres propuestas.

2. A juicio del Jurado se podrán otorgar las menciones honoríficas que se estimen sin dotación económica.

Código Seguro De Verificación	p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==	Fecha	17/02/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/11
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==		



Código Seguro de verificación: xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ	PÁGINA	4/11



xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ



Artículo 5. Derechos de edición de los trabajos presentados y propiedad de las obras premiadas.

1. La Universidad de Sevilla podrá editar y publicar los trabajos presentados a través de la Editorial de la Universidad de Sevilla. La participación en la convocatoria implica la autorización de llevar a cabo la edición y publicación de los trabajos
2. La autoría de los trabajos se mantendrá en secreto, salvo que sea autorizada expresamente su publicidad.
3. Las personas autoras de las obras que resulten premiadas ceden a la Universidad de Sevilla la propiedad de las obras.
4. Las personas autoras de los trabajos presentados ceden los derechos de explotación, publicación y distribución de las mismas, en cualquier soporte, durante el plazo de cuatro años desde la publicación de la resolución de otorgamiento en el apartado “Espacio Universitario” del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla. El derecho caducará a los cuatro años de la concesión del premio, si dentro de este plazo no se hubiese ejercitado el derecho de explotación y publicación por parte de la Universidad.
5. Las personas autoras de las obras a que se refiere el apartado anterior deben colaborar con la Universidad en el buen fin del proceso de edición, efectuando las adecuaciones necesarias en los plazos que se señalen.

Artículo 6. Abono de los premios.

Existe crédito suficiente y retenido en ejercicio económico 2022 en la siguiente aplicación presupuestaria:

Los premios se concederán con cargo a la orgánica presupuestaria:

- Orgánica: 18405002
- Funcional: 422
- Económica: 482
- Importe: 11.000,00 euros

Artículo 7. Procedimientos de concesión y convocatoria.

1. El procedimiento para la concesión de los Premios del Concurso de Ideas de Arquitectura de la Nueva Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.
2. La resolución de la convocatoria, con toda su información (Planimetría, Estudio de Detalle, Programa de Usos, Formularios y documentación vinculada) será publicada en el apartado “Espacio Universitario” del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 8. Presentación de propuestas.

1. Las propuestas que se presenten se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Espacio Universitario de la Universidad de Sevilla y tendrán, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el siguiente contenido:

Código Seguro De Verificación	p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==	Fecha	17/02/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/11	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==			

Código Seguro de verificación: xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ	PÁGINA	5/11
 xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ				



• **Entregable 1: “Documentación Administrativa”:**

- a) El entregable 1 es un sobre A4 cerrado independiente en cuyo exterior solo aparecerá su título “DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA” y el lema de la propuesta (compuesto por tres letras y tres números)
- b) Todos los documentos a incluir en este sobre deberán ir encabezados con el lema de la propuesta.
- c) Documento impreso con los datos identificativos de la persona proponente o de los miembros del equipo con indicación del porcentaje de participación e identificación de su representante. Se aportará también dirección postal, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones
- d) Documento impreso con declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras y de la veracidad de todos los datos reflejados en la propuesta.

• **Entregable 2: “Propuesta”**

- a) Los trabajos que se presenten deberán atender a las siguientes normas de presentación:
 - Estarán escritos en castellano, habrán de tener el carácter de originales e inéditos.
 - Deberán estar presentados en soporte digital y físico.
 - La propuesta constará de 2 formatos A1 en paneles rígidos y una memoria con una extensión máxima de 10 A4.
 - En los 2 paneles A1 aparecerán dibujos a escala, fotomontajes, vistas de maquetas o de modelos virtuales y cualquier elemento gráfico que permita la mejor comprensión de la propuesta, así como breves textos explicativos.
 - En la memoria de extensión máxima 10 formatos A4, se aportará un texto descriptivo de la actuación en el que se podrá incluir cualquier material gráfico explicativo. Es necesario que se incluyan los cuadros de superficie comparativos entre el Programa de usos de las bases del concurso y el de la propuesta presentada.
 - En ambos documentos (paneles y memoria) no podrá figurar ningún dato personal o identificativo de la autoría. Todos los formatos irán identificados exclusivamente por un lema compuesto por tres letras y tres números.
 - La entrega en soporte digital se hará a través de pendrive con todos los documentos que componen la propuesta (paneles y memoria).
 - La composición del equipo solo irá en el sobre independiente en cuyo exterior solo aparecerá el título “DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA” y el lema (compuesto por tres letras y tres números)
- b) Los participantes en el Concurso sólo podrán presentar una propuesta, ninguna persona física o jurídica puede participar en más de un equipo de trabajo.
- c) No se admitirán los trabajos que no cumplan las normas de presentación los requisitos exigidos o no se presenten en la forma prescrita en la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación	p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==	Fecha	17/02/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/11	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==			

Código Seguro de verificación: xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ	PÁGINA	6/11
 xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ				



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2. Los entregables 1 y 2 se presentarán de la siguiente manera:

a) La entrega física, preferentemente, se hará mediante envío postal o solicitando CITA PREVIA a través del siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907> en la Oficina auxiliar de asistencia en materia de registros, sita en Paseo de las Delicias, s/n, 41013-Sevilla.

El teléfono de la Oficina auxiliar de asistencia en materia de registros es 954481265 y su dirección de E-mail: registropbl@us.es, y en su defecto se hará de acuerdo a lo dispuesto en la ley 39/2015

b) El justificante o resguardo de haber realizado el envío de la entrega física se presentará mediante instancia en el Registro General de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/laUS/secretaria-general/registro-general> dirigida a la unidad tramitadora U01700209 Dirección General del Espacio Universitario.

3. Cualquier documentación que fuera pertinente presentar (por ejemplo la inscripción) se realizará a través del Registro General de la Universidad de Sevilla: <https://rec.redsara.es/> dirigido a la unidad tramitadora U01700209 Dirección General del Espacio Universitario.

4. El plazo de presentación de las propuestas, junto con la documentación preceptiva, será el que se establece en el artículo 13 de la presente convocatoria. Serán inadmitidas las propuestas presentadas fuera de dicho plazo y aquellas en las que no se haya efectuado la inscripción previa obligatoria; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a las personas interesadas.

Artículo 9. Anonimato de propuestas.

Los trabajos se presentarán bajo LEMA, que deberá figurar en todos los documentos de la entrega, tanto en el sobre “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, como en la Propuesta (paneles y memoria) de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del jurado y la consiguiente apertura del sobre “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

Inicialmente solo se harán públicas las autorías de las propuestas premiadas que hayan obtenido alguna mención por parte del Jurado.

No se difundirá autoría de las propuestas no premiadas, salvo autorización expresa por parte de los autores que deberá ser incluida en dicho sobre, por lo que en caso de exposición o publicación se mantendrán bajo lema.

Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta. En el mismo sentido no podrá haberse cedido a terceras personas los derechos de explotación de la propuesta, ni comprometido su cesión futura, asegurando que las propuestas se mantengan como inéditas hasta la difusión de las mismas por la Universidad.

Código Seguro De Verificación	p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==	Fecha	17/02/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/11	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==			

Código Seguro de verificación: xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ	PÁGINA	7/11
 xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ				



Artículo 10. Subsanación de propuestas.

1. En el caso de que la propuesta o los documentos presentados no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición. La subsanación se realizará en la misma forma prevista para la presentación de la propuesta.

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si algún participante presenta de manera presencial la documentación requerida electrónicamente, está obligado a su subsanación a través de su presentación en el Registro General de la Universidad de Sevilla. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la documentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

2. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las propuestas no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda.

3. En relación con las propuestas admitidas, se ordenará el traslado de los trabajos y documentación presentada por los candidatos, de manera anónima, al jurado.

Artículo 11. Composición y funcionamiento del jurado.

1. El jurado estará presidido por el Director General del Espacio Universitario de la Universidad de Sevilla y estará conformado junto al presidente por cuatro vocalías del ámbito académico del Área de Conocimiento de Proyectos Arquitectónicos. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, las vocalías serán sustituidas, si fuera posible, por suplentes a designar por el Rector. En la designación de las vocalías se respetará, en cuanto sea posible, la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Desempeñará la Secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Dirección del Secretariado de Infraestructuras de la Dirección General del Espacio Universitario de la Universidad de Sevilla. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Secretaría, será suplida por una persona funcionaria de la Dirección General del Espacio Universitario con categoría de jefe de servicio que designe el Presidente del Jurado.

2. El funcionamiento del jurado se ajustará a lo dispuesto en la legislación básica estatal sobre órganos colegiados establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El jurado, en el ejercicio de sus funciones, podrá resolver toda incidencia no prevista en las bases y proponer motivadamente el rechazo o la inadmisión de todo trabajo presentado que no se ajuste a las presentes bases.

4. El fallo del jurado consistirá en una propuesta de concesión de los premios establecidos, previa evaluación de los trabajos presentados conforme a lo previsto en el artículo siguiente. El jurado deberá concretar el resultado de la evaluación efectuada, debiendo expresarse la persona o personas participantes para las que se propone la concesión de cada uno de los premios.

También podrá proponer motivadamente que el premio o la modalidad correspondiente sea declarado desierto cuando la o las candidaturas presentadas no reúnan méritos suficientes para ello.

Código Seguro De Verificación	p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==	Fecha	17/02/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	8/11	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==			

Código Seguro de verificación: xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ	PÁGINA	8/11
 xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ				



5. Las personas integrantes del jurado serán:

- Presidente. Francisco Montero Fernández, catedrático de Proyectos Arquitectónicos de la ETS Arquitectura de la Universidad de Sevilla, Director General del Espacio Universitario.
- Jorge Torres Cuelco, catedrático de Proyectos Arquitectónicos de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Blanca Lleó Fernández, catedrática de Proyectos Arquitectónicos de la ETS Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Carmen Espel Alonso, catedrática de Proyectos Arquitectónicos de la ETS Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Antonio Tejedor Cabrera, catedrático de Proyectos Arquitectónicos de la ETS Arquitectura de la Universidad de Sevilla.

Artículo 12. Criterios de evaluación.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 100 puntos:

Criterio	Puntuación
Claridad y orden expositivo de la propuesta, valorando su calidad científico-técnica y rigor en el planteamiento proyectual vinculados a la construcción de un estado del arte, así como la aportación de un avance del conocimiento en la práctica del Proyecto Arquitectónico, entendido como Investigación	Hasta 40 puntos
Valor artístico y carácter innovador del proyecto	Hasta 30 puntos
Aplicabilidad de la propuesta al desarrollo del Proyecto Básico y de Ejecución de la Nueva Facultad de Farmacia	Hasta 30 puntos
Total puntos:	100 puntos

Artículo 13. Calendario.

- Inscripción previa obligatoria: La inscripción previa a efectos informativos es obligatoria y se realizará a través de un formulario habilitado a tal efecto y se presentará a través del registro electrónico de la Universidad de Sevilla. Dicha inscripción se podrá realizar desde la entrada en vigor de la presente resolución (ver Disposición final segunda) y hasta el día 22 de abril de 2022.
- Plazo de atención a consultas y publicación de las mismas: Entre el 10 de febrero y el 15 de mayo, a través del email secinfra@us.es, con asunto “CONCURSO FACULTAD FARMACIA”
- Visitas: A fijar en la semana del 4 de abril al 8 de abril
- Presentación de propuestas: Desde el día 1 de mayo de 2022 y antes del 1 de junio de 2022, según aparece en el artículo 8.

Artículo 14. Resolución, notificación y entrega de premios.

1. Tras la valoración del Jurado, será elevada la propuesta de resolución por la Dirección General del Espacio Universitario al Rector de la Universidad de Sevilla. El Rector procederá, mediante resolución, a realizar la concesión definitiva o, en su caso, declarar desierto los premios que no fueran propuestos por el Jurado.

Código Seguro De Verificación	p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==	Fecha	17/02/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	9/11	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==			

Código Seguro de verificación: xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ	PÁGINA	9/11
 xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ				



2. La resolución del procedimiento será publicada en el apartado “Espacio Universitario” del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>.
3. La resolución, en la que también se hará pública la composición definitiva del jurado si hubiera habido algún cambio, habrá de emitirse y publicarse dentro de los cinco meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de propuestas.
4. Contra la resolución rectoral de la Universidad de Sevilla, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
5. La entrega de los premios y de las menciones especiales se efectuará en un acto público, con la solemnidad adecuada, en la fecha y lugar que se determinen en la resolución de concesión. El importe de los gastos derivados, en su caso, de la promoción, organización y concesión de los premios será con cargo al presupuesto de gastos de la Universidad de Sevilla, Capítulo II, orgánica 18.60.43, funcional 422. Anualidad 2022

Artículo 15. Difusión de los resultados.

La Universidad de Sevilla valorará la posibilidad de organizar una exposición sobre el Concurso, en el que se incluirán los proyectos premiados con sus autores identificados, así como una selección de las propuestas presentadas, manteniendo el carácter anónimo de los autores salvo manifestación expresa de los mismos.

Artículo 16. Retirada de trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente autorizada en la sede de la Dirección General de Espacio Universitario, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

Artículo 17. Forma de pago y justificación.

1. El abono del importe económico de los premios concedidos se efectuará mediante un pago único por transferencia bancaria a la cuenta que determine la persona o equipo premiado.
2. No podrá realizarse el pago en tanto la persona o equipo premiado no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
3. Los premios de naturaleza económica estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.
4. La justificación del premio se realizará con anterioridad al cobro de su dotación económica y consistirá en la recepción del mismo tras su concesión, en un acto oficial. Las personas que resulten premiadas cederán la propiedad de la obra a la Universidad de Sevilla, así como los derechos de explotación de las obras.

Código Seguro De Verificación	p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==	Fecha	17/02/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	10/11	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==			

Código Seguro de verificación: xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ	PÁGINA	10/11
 xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ				



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Artículo 18. Publicidad activa de los premios.

Será la establecida por la legislación en materia de subvenciones y de transparencia.

Artículo 19. Revocación y reintegro de los premios.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá la revocación del premio y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En particular el reintegro procederá igualmente en los siguientes casos:

- a) Obtener la concesión del premio sin reunir las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión.
- b) Constatar que el trabajo premiado incumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente Resolución.

2. La incoación y resolución del procedimiento de reintegro corresponde al Rector de la Universidad de Sevilla.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Espacio Universitario para dictar los actos e instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el apartado “Espacio Universitario” del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.

Código Seguro De Verificación	p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==	Fecha	17/02/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	11/11	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/p+WkXhN+kjXwlypOG4AbVw==			

Código Seguro de verificación: xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	18/02/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ	PÁGINA	11/11
 xzWd6jFjBA5xCehwyg1FB1bemBXxvYrQ				